

RESOLUCION No. 032 de 2021
(mayo 24)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DE LA SEÑORA
CONCEPCIÓN DEL SOCORRO GOYES LUNA**

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 17 de marzo de 2021, la señora CONCEPCIÓN DEL SOCORRO GOYES LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.996.065, expedida en Ipiales (Nariño), contrató el servicio de internet "INSTALACIÓN GPON FIBRA U 12 MB", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)**.
2. Que, el día 14 de mayo de 2021, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 4272 la señora CONCEPCIÓN DEL SOCORRO GOYES LUNA solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación en Efectivo No. 44391 del 17 de marzo de 2021, copia del contrato No. I- 1144 de fecha 17 de marzo de 2021, copia de la cédula de ciudadanía, entre otros documentos.
3. Que, conforme consta en memorial suscrito por la solicitante, requiere que la devolución a realizar se consigne en la cuenta bancaria No. 4593174146578149 de BBVA, misma que se encuentra a nombre de la señora CONCEPCIÓN DEL SOCORRO GOYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.996.065 de Ipiales.
4. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora CONCEPCIÓN DEL SOCORRO GOYES LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.996.065 expedida en Ipiales (Nariño), equivalente a **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)**.



SEGUNDO. - ORDENAR el depósito de los dineros mencionados en el numeral anterior a la cuenta bancaria No. 4593174146578149 de BBVA, autorizada por la solicitante, conforme a petición adjunta. **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes en dicho pago.

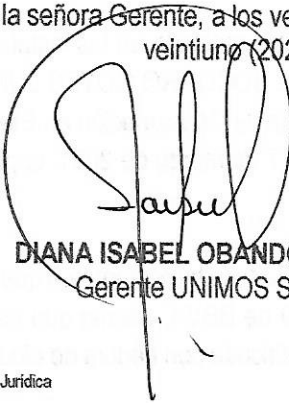
TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería General, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

